



DECRETO

Expediente nº: 4541/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: 44 SUBIDA A LAMOTA-SUBVENCION NOMINATIVA

D. Belén Ramírez Santiago como concejal delegado del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud del interesado	06/05/2026 21:20 2026-E-RE-3878
Informe técnico del área con solicitud de la entidad	08/05/2026
Providencia de la concejalía	12/05/2026
Informe deudor tesorería	12/05/2026
Retención de crédito	15/05/2026
Informe Jurídico favorable	18/05/2026

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vista la propuesta de resolución PR/2026/874 de 18 de mayo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 341 48001 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por las cantidad que se indica:

Nombre entidad: **C.D. Motor Club Alcalá la Real -G23292030**

Importe: **9.000 €**

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta al presente.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 9.000 €.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención es de 90 días siguientes a la finalización de la actividad.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (*salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante*), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Así lo mandó y firma Concejalía delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-2295 Fecha: 20/05/2026

Cód. Validación: 36GWPWT3GFZJK4GDF5P649NHZ
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

